



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil doce, adoptó un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ZONAS PÚBLICAS DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2012.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado en la sesión del 15 de mayo de 2012, aprobó la contratación de referencia por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía y mediante otro acuerdo de 10 de julio de 2012 acordó la clasificación de las propuestas presentadas.

Dicho acuerdo de clasificación comprendía la propuesta de adjudicación a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, única presentada al procedimiento.

También se requirió al licitador clasificado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituyera la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio de adjudicación.

Cumplimentados por el licitador clasificado los trámites antes aludidos, procede ahora la adjudicación del contrato.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar válido el procedimiento negociado desarrollado para contratar el servicio de recogida de animales abandonados en zonas públicas de la Mancomunidad para el año 2012.

Segundo. Adjudicar el contrato a favor de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante, por la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos (29.400,00.-) euros, estando exento del IVA, cuya oferta ha sido identificada como ventajosa para la Mancomunidad, siendo, además, la única presentada al procedimiento.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del mismo texto legal, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y a la Tesorería de la entidad a sus efectos.

Quinto. Disponer que la formalización del contrato se publique en el perfil de contratante de la Mancomunidad, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a veinticinco de julio de dos mil doce.

